



PERU

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

## REPORTE PÚBLICO DEL INFORME N° 00162-2013-OEFA/DS-PES

- ASUNTO** : Supervisión ambiental regular al establecimiento industrial pesquero de INVERSIONES FARALLON S.A.C.
- REFERENCIA** : Informe N° 00162-2013-OEFA/DS-PES de fecha 26 de setiembre de 2013.

### 1. OBJETIVO

Presentar la información pública que el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA posee, produce y tiene disponible como resultado del ejercicio de sus funciones de supervisión ambiental regular efectuada los días 8 y 9 de julio de 2013, al establecimiento industrial pesquero de INVERSIONES FARALLON S.A.C.

### 2. JUSTIFICACIÓN

La supervisión se realizó en el marco de las actividades descritas en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental del OEFA que busca asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales y jurídicas que desarrollan actividad pesquera industrial y acuícola de mayor escala.

### 3. DATOS GENERALES

#### 3.1. **Administrado**

INVERSIONES FARALLON S.A.C.

#### 3.2. **Actividades**

Producción de Enlatado (5,286 cajas/turno) y Harina Residual (9 t/h).

#### 3.3. **Licencia de operación**

Otorgada mediante Resolución Directoral N° 066-2011-PE/PRODUCE/DGEPP del 04 de febrero de 2011 para desarrollar las actividades de procesamiento de productos hidrobiológicos a través de las plantas de enlatado y harina residual.

#### 3.4. **Establecimiento supervisado**

Planta Enlatado y Harina Residual.

#### 3.5. **Dirección de la Planta Supervisada**

Lotes 1-2-3-4 A Manzana "C", Zona Industrial Gran Trapecio, distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash.

### 4. MARCO LEGAL

La supervisión se programó en el marco de las funciones de fiscalización, supervisión, evaluación, control y sanción en materia ambiental del sector pesquero, transferidas por el Ministerio de la Producción – PRODUCE al Organismo



de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, según las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 009-2011- MINAM<sup>1</sup> y en la Resolución del Consejo Directivo N° 002-2012-OEFA/CD<sup>2</sup>, y en la Resolución de Consejo Directivo N° 003-2013-OEFA/CD<sup>3</sup>.

## 5. ACCIONES DE SUPERVISIÓN

Los días 8 y 9 de julio de 2013 se realizó la supervisión con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del administrado descritas en la normatividad y compromisos ambientales; así como en los mandatos emitidos por el OEFA, de corresponder.

La supervisión se llevó a cabo encontrándose el establecimiento industrial pesquero sin producción.

### 5.1 Reportes de Monitoreo de Efluentes y Cuerpo Marino Receptor<sup>4</sup>

- Planta de Enlatado  
En la supervisión, se procedió a verificar la presentación ante la autoridad competente de los reportes de monitoreo de efluentes y del cuerpo marino receptor correspondiente al año 2012.
- Planta de Harina Residual  
En la supervisión, se procedió a verificar la presentación ante la autoridad competente de los reportes de monitoreo de efluentes y del cuerpo marino receptor correspondiente al año 2012.

### 5.2 Compromisos ambientales

- Planta de Enlatado  
En la supervisión, se procedió a verificar la derivación de las purgas y condensados de la autoclave de la planta de enlatado por la tubería independiente hasta el cuerpo receptor; así como los tanques de retención de acuerdo al cronograma para la implementación del Plan Ambiental Complementario Pesquero (PACPE).
- Planta de Harina Residual  
Se verificaron los equipos y materiales a ser utilizados para hacer frente a emergencias entre ellos la cisterna de agua con bomba y manguera contra incendios que forma parte del Plan de Contingencias; asimismo, se verificaron las medidas para controlar los ruidos y la realización de monitoreo de ruidos correspondientes al primer semestre del año 2013.

---

<sup>1</sup> Aprueba inicio del proceso de transferencia de funciones en materia ambiental de los Sectores Industria y Pesquería, del Ministerio de la Producción al OEFA.

<sup>2</sup> OEFA determinó a partir del día 16 de marzo de 2012, la fecha en la que asume las funciones de seguimiento, vigilancia, fiscalización, control y sanción en materia ambiental del Sector Pesquero del Ministerio de la Producción.

<sup>3</sup> Precisan competencia del OEFA en el Sector Pesquería.

<sup>4</sup> En el PACPE del administrado, se establece la frecuencia de monitoreo para efluentes y cuerpo marino receptor: mensual en época de producción.



PERU

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

El presente reporte público del Informe N° 00162-2013-OEFA/DS-PES, ha sido elaborado de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2.1 de la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD - "Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la Información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA", aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD.

San Isidro, **14 OCT. 2013**

**DELIA MORALES CUTI**  
Directora de Supervisión  
Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

